



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No.1 Ext. Especial de 30 de enero de 1997

Consejo de Estado

Acuerdo No. 2566

Acuerdo No.2567

Acuerdo No.2568

Acuerdo No.2569

Acuerdo No.2570

Acuerdo No.2571

Acuerdo No.2572

Acuerdo No.2573

Acuerdo No.2574

Acuerdo No.2575

Acuerdo No.2576

Acuerdo No.2577

Acuerdo No.2578

Acuerdo No.2579

Acuerdo No.2580

Acuerdo No.2581

Acuerdo No.2582

Acuerdo No.2583

Acuerdo No.2584

Acuerdo No.2585

Acuerdo No.2586

Acuerdo No.2587

Acuerdo No.2588

Acuerdo No.2589

Acuerdo No.2590

Acuerdo No.2591

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, JUEVES 30 DE ENERO DE 1997

AÑO XCV

SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION: Ministerio de Justicia, Calle O No. 216 entre 23 y 25, Plaza,
Código Postal 10400. Telef. 32-45-36 al 39 ext. 220

Número 1 — Precio \$ 0.05

Página 1

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2566

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Primera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad, en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2567

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Segunda Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad, en los últimos dos años de instrucción, lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento

de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2568

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Tercera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad, en el último año de instrucción (1996), lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2569

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE

LA PRODUCCION Y LA DEFENSA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa en interés de las tropas y fuerzas de las unidades y pequeñas unidades de la defensa territorial en su mando o en el marco de su territorio, en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad defensiva de nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2570

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante 25 o más años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y a su integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2571

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativa en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad, en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado de manera notable al desarrollo y fortalecimiento de la capa-

cidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2572

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial y en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2573

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial y en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2574

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente durante más de 20 años, consagrados a los intereses de la defensa de nuestra Patria Socialista y en ocasión de su jubilación y pasar a cumplir otras tareas que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2575

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Primera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en interés de la soberanía e integridad territorial, así como en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por otros pueblos hermanos.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2576

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Segunda Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en interés de la soberanía e integridad terri-

torial, así como en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por otros pueblos hermanos.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2577

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA VICTORIA CUBA-RPA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por el pueblo angolano y en interés de la soberanía de su integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2578

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA VICTORIA CUBA-ETIOPIA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud mantenida durante el cumplimiento de la misión internacionalista a ellos planteada, en defensa de las conquistas revolucionarias alcanzadas por el pueblo etíope y en interés de la soberanía de su integridad territorial.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2579

PRIMERO: Otorgar la Medalla "LUCHA CONTRA BANDIDOS" a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada participación en la lucha contra bandidos durante los primeros años de la revolución y haber mantenido una actitud consecuente con los principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2580

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" con carácter póstumo, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud y consecuente trayectoria revolucionaria mantenida durante todos estos años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial y en ocasión de su fallecimiento.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla y el documento acreditativo, en calidad de depósito, al familiar que corresponda de acuerdo con su Reglamento.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2581

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA" con carácter póstumo, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la destacada actitud y consecuente trayectoria revolucionaria mantenida durante todos estos años, consagrados a la defensa de nuestra

Patria Socialista y de su integridad territorial y en ocasión de su fallecimiento.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla y el documento acreditativo, en calidad de depósito, al familiar que corresponda de acuerdo con su Reglamento.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 3 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2582

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" al Primer Coronel
CHEN MULIN

Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República Popular China en Cuba, en reconocimiento a su contribución al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones entre las Fuerzas Armadas de ambos países, en ocasión de concluir su misión en nuestra Patria.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 6 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2583

PRIMERO: Otorgar la Medalla Conmemorativa "VICTORIA DE PLAYA GIRON" al compañero
ARQUIMEDES SALAS BANDERA

en reconocimiento a su participación en el rechazo a la invasión mercenaria a nuestra Patria en abril de 1961.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 6 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2584

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" a
 KAREN A. JACHATUROV
 VADIM A. SAYUSHEV
 ZHANNA P. BOITSOVA
 TATIANA L. GARCIA
 ALEXEI G. GREK
 VLADIMIR I. BONDARCHUK
 BORIS P. VOLOK
 MAGDA A. SEREBROVSKAYA
 VITALI I. SEVASTIANOV

Miembros de las Asociaciones de Amistad Ruso-Cubanas, en reconocimiento a sus reiteradas muestras de amistad y por su destacada contribución a la organización y realización de diferentes actividades de solidaridad y apoyo a la Revolución Cubana.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 6 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2585

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" a
 GABRIELE DE STANCHINA TURRINI
 ERICO TURRINI

en reconocimiento a su participación en el fomento de proyectos y soluciones energéticas en escuelas, centros de salud y de investigaciones y en otras obras para el desarrollo, así como por su generoso aporte en metálico para estos proyectos y para la reparación de las escuelas dañadas por el huracán Lili.

SEGUNDO: El Ministro de Educación queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 6 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 2586

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Primera Clase al Teniente Coronel
 NELSON DE ARMAS RODRIGUEZ
 en reconocimiento a su eficiente gestión y puesta en práctica de ingeniosas medidas operativas con resultados

altamente positivos que contribuyen al mantenimiento de la seguridad del Estado.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 20 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2587

PRIMERO: Otorgar la Orden "CARLOS J. FINLAY" a los destacados investigadores
 MARIA M. COBAS ARANDA
 VICTOR FAJER AVILA
 OLGA DEL C. FERNANDEZ RIOS
 FERNANDO M. GONZALEZ BERMUDEZ
 GABINO LA ROSA CORZO
 OLIVIA MIRANDA FRANCISCO
 FERNANDO ORTEGA SASTRIQUES
 OSMARA ORTIZ NUÑEZ

en reconocimiento a los éxitos alcanzados en la investigación científica.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2588

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO", de Segunda Clase a los compañeros
 Tte. Cor. PEDRO ALBUERNE HERNANDEZ
 Capitán OSCAR ESTRADA CEDEÑO

en reconocimiento a los positivos resultados alcanzados en el cumplimiento de complejas misiones.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro del Interior, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2389

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA VALENTIA DURANTE EL SERVICIO" de Segunda Clase a los compañeros de la Policía Nacional Revolucionaria

Primer Tte. JORGE L. SANTISTEBAN VELAZQUEZ
Subteniente ELEUSE J. FERLA MAURY

en reconocimiento a su destacada actitud en acciones de salvamento y protección de vidas humanas y bienes materiales.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado.

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, adoptó el siguiente

ACUERDO NUMERO 2590

PRIMERO: Otorgar la Orden "AL MERITO DEPORTIVO" a la destacada atleta

DEBORAH ANDOLLO LOPEZ

en reconocimiento a los triunfos alcanzados desde la más temprana edad en el deporte acuático, especialmente

en Inmersión en el que ostenta el título de Recordista Mundial en diferentes modalidades.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden sea impuesta a la atleta condecorada, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 21 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 2591

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD" al Embajador de Brasil en Cuba, Señor

JOSE NOGUEIRA FILHO

en reconocimiento a su labor en favor del desarrollo y fortalecimiento de las relaciones entre los dos países y por sus muestras de amistad y solidaridad con la Revolución Cubana.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado, en ocasión del término de su misión en nuestra Patria.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 30 días del mes de enero de 1997.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado